

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 31/08/2024



Resoluciones

Resolución 0038/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el balance económico periodo 2022/2023 de la Comisión General de Carnavales.-

ART.2º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Agosto de 2024.-

Resolución 0039/24

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la Sra. Mirna Soledad ESQUIVEL SALINA, C.U.I.T. N°27-94282647-3; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 25/07/2024.

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 02 de Agosto de 2024.-

Resolución 0040/24

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la Sra. Susana del Valle PALERMO, C.U.I.T. N°27-18158247-8; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 07/08/2024.

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Agosto de 2024.-

Resolución 0041/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Daniel MAMANI QUENA, C.U.I.T. N°20-94076122-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR", Cuenta N°03067, a partir del 01/05/24, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1065 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 09 de Agosto de 2024.-

Resolución 0042/24

ART.1º).- NO HACER LUGAR a solicitado por la firma RAEZ S.R.L por los motivos vertidos en el considerando.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2024

Resolución 0043/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Natalia Betiana MARINSALDA, C.U.I.T. N°27-26808364-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ANEXO COMERCIAL: ALQUILER DE VAJILLA, MOBILIARIOS Y ELEMENTOS PARA FIESTAS”, Cuenta N°01542, en el inmueble sito en calle San Martin N°585 de esta Ciudad, a partir del 01/01/2024.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2024.-

Resolución 0044/24

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. Luis Eduardo VENENCIA, C.U.I.T. N°20-26380817-8; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 23/08/2024.

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decretos

Decreto 0674/24

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES C/00/100 (\$15.800.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Agosto de 2024

Decreto 0675/24

ART.1º).- TRASLÁDESE, a la Agente Municipal Contratada que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- ROLDAN Valeria Roxana, D.N.I. N°33.894.942, Legajo N°1052; quien reviste como PERSONAL ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a cumplir funciones Administrativas en el área de DESARROLLO SOCIAL. -

ART.2º).- EL TRASLADO, dispuesto en el artículo precedente se efectivizará a partir de la fecha de notificada con copia del presente Decreto.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, la Agente Municipal citada en el Art.1º), lo dispuestos en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Agosto de 2024.-

Decreto 0676/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la ESCUELA DE PATÍN ARTÍSTICO DEL CLUB LEANDRO. N ALEM, un subsidio de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100); representada para este acto por Mariana del Milagro SORIA ROJAS, D.N.I.N°36.372.521; para solventar los gastos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Agosto de 2024.-

Decreto 0677/24

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a José Luis Antonio DELORENZI, D.N.I. N°06.076.844; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Agosto de 2024.-

Decreto 0678/24

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes de Tasa por Servicio a la Propiedad a Jubilados y/o Pensionados que cumpliendo con los requisitos formales según art. 171 inc. g. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 y art. 14 de la Ordenanza Tarifaria 3468/23 vigente, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Agosto de 2024.-

Decreto 0679/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MORALES, Gisella Natalia - D.N.I. N°34.992.769 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Agosto de 2024.-

Decreto 0680/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Julio de 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Agosto de 2024.-

Decreto 0681/24

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por la Agente Municipal Jesica Soledad TOANI, Legajo N°1019, RECONOCIENDO, 5 (cinco) años, 09 (nueve) meses y 13 (trece) días más de antigüedad, a los fines de computar la antigüedad total, solo a los efectos de la licencia ordinaria.-

ART.2º).- REMÍTASE, el presente a la Oficina de Sueldos y Jornales Municipal, a los efectos de tomar razón de lo resuelto en el artículo precedente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Agosto de 2024.-

Decreto 0682/24

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de JULIO/24, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Agosto de 2024.-

Decreto 0683/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Dirección de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de JULIO/24, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Agosto de 2024.-

Decreto 0684/24

ART.1º).- TRASLÁDESE, al Agente Municipal Mario José Humberto LUDUEÑA, Legajo Nº866, quien reviste como Chofer en el Área de Discapacidad, dependiente de Desarrollo Social, a prestar servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/08/2024.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Agosto de 2024.-

Decreto 0685/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3550/24 de fecha 24/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Agosto de 2024.-

Decreto 0686/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3551/24 de fecha 31/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Agosto de 2024.-

Decreto 0687/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3552/24 de fecha 31/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 02 de Agosto de 2024.-

Decreto 0688/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3553/24 de fecha 31/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 02 de Agosto de 2024.-

Decreto 0689/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3554/24 de fecha 31/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 02 de Agosto de 2024.-

Decreto 0690/24

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54 de la Ordenanza Tarifaria vigente),del LOTE N°056, FILA 006, SECCIÓN "A", concesión N° 10A00156 del Cementerio "SAN JOSÉ de esta Ciudad, a Hipólito Ángel VALDEZ, D.N.I.N°10.048.639; Gerónimo Gervacio VALDEZ, D.N.I.N°07.378.839; José Gabriel VALDEZ, D.N.I.N°06.387.251; a partir de 01/01/1992 (fecha en que se procedió a la compra del mismo).-

ART.2º).-DEBERÁN, los titulares de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Agosto de 2024.-

Decreto 0691/24

ART.1º).- AUTORIZAR a la contratista a la ejecución de la Obra Provisión de Gas Natural a Loteo Fideicomiso Las Marías” en la localidad de Villa Nueva. Córdoba - (DC Nº 00943/130) - DIRECCION TECNICA: Ing. Civil Emiliano Anaya MP 545.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Agosto de 2024.-

Decreto 0692/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de las personas carenciadas fallecidas, que se detallan en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar las facturas: Nº4-13348 de fecha 20/07/24 de \$665.000,00; Nº4-13397 de fecha 22/07/24 de \$430.000,00; Nº4-13402 de fecha 22/07/24 de \$665.000,00; emitidas por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Agosto de 2024.-

Decreto 0693/24

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Agustín POMBA, D.N.I. Nº32.562.880; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la

disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Agosto de 2024.-

Decreto 0694/24

ART.1º).- AUTORIZAR a la contratista a ejecutar la Obra de Tendido de la Red de Gas Natural por Redes, que abastecerá la calle LOS FRESNOS, Barrio CTALAMOCHITA, Villa Nueva (Anteproyecto DC N°00943/167). DIRECCION TECNICA: Ing. MIGUEL ANGEL GIANARIA, MAT.5734.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Agosto de 2024.-

Decreto 0695/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer en el área de Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- GUZMAN, Jorge Emanuel - Legajo N°937 - D.N.I.N° 34.200.341.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Agosto de 2024.-

Decreto 0696/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FERNANDEZ, Juan Carlos- D.N.I. N°12.133.883 de \$12.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 05 de Agosto de 2024.-

Decreto 0697/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- AGUADA, Javier Carlos - D.N.I. N°29.836.823 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 05 de Agosto de 2024.-

Decreto 0698/24

ART.1º).- OTÓRGASE, al Centro Vecinal del Barrio PINAR DE LAS TEJAS, un subsidio de \$544.800,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS C/00/100), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 05 de Agosto de 2024.-

Decreto 0699/24

ART.1º).- CERTIFICAR todo lo expresado respecto a los Certificados de Factibilidad emitidos sobre el inmueble ubicado en calle Colón s/nº, cuya

designación catastral es 1605230201038007, inscripto en el Registro General bajo la Matrícula Folio Real N° 1.494.780, y, en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el N° 1605-4023635/3, superficie afectada 15673.01 m2, de la ciudad de Villa Nueva, Pedanía homónima, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, en relación al Proyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Hernán ESTAURINO, Mat. 4069/X, D.N.I. N° 21.404.117, y a los fines previstos en el Artículo 11, inciso a) de la Ley Provincial N° 10362 se acompañan como Anexo.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- DAR publicidad por cinco (5) días el Proyecto, con la localización del mismo, a través del medio de comunicación de mayor circulación en Villa Nueva.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 05 de Agosto de 2024.-

Decreto 0700/24

ART.1º).- DESÍGNESE, al personal municipal que se detalla a continuación, en su nueva categoría, a partir del 01/09/2024, a saber:

- CARRANZA, Mario Humberto – D.N.I.N° 18.063.235 – Legajo N°785 – Ascendiéndolo a la Categoría 24.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, de lo dispuesto en el artículo precedente al Agente Municipal consignado.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 06 de Agosto de 2024.-

Decreto 0701/24

ART.1º).- DESÍGNESE, a la Licenciada en Trabajo Social, Daniela Andrea NORIEGA, D.N.I. N° 25.532.286, como la funcionaria autorizada por el municipio de la ciudad de Villa Nueva, para certificar la Declaración Jurada de Supervivencia de aquellos Jubilados y/o pensionados municipales que desean acceder a los beneficios de eximición de la contribución sobre tasa de servicio a la propiedad, reglamentando el art.3) de la Ordenanza N°3520/24

de fecha 08/05/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Agosto de 2024.-

Decreto 0702/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como Chofer de Ambulancia, la Licencia de Conducir, Categoría D2 y D4 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- REY, Sergio Daniel - D.N.I.Nº 37.524.287.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Agosto de 2024.-

Decreto 0703/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- HEREDIA, Gastón Matías - Legajo N°742 - D.N.I.Nº 32.585.905.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Agosto de 2024.-

Decreto 0704/24

ART.1º).- ORDÉNASE, la instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Municipal de Planta Permanente, FERNANDEZ OSCAR EDUARDO, Legajo N°1025, a fin de determinar la situación y responsabilidades, por los hechos descriptos en la nota invocada en VISTO y lo dispuesto a fs.17 del citado Expediente.-

ART.2º).- DESIGNAR, instructor sumarial al Abogado LISANDRO PONTE SILVA (Asesor Letrado Municipal) y Secretario de Actuaciones al Abogado Juan Alberto MEDINA, Procurador de esta Municipalidad.

ART.3º).- REGISTRAR Y COMUNICAR, el presente Decreto a los designados y al Agente Municipal FERNANDEZ OSCAR EDUARDO.

ART.4º).- CÓRRASE, vista a la Oficina de Personal a sus efectos.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Agosto de 2024.-

Decreto 0705/24

ART.1º).- HACER LUGAR a la solicitud y proceder al recalcule de la totalidad de la deuda (a partir del período 4/2017) relacionada a la Cuenta Municipal N°11595 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria Anual, hasta el mes de julio del año 2024 inclusive.-

ART.2º).- NOTIFIQUESE a contribuyentes mencionados en Visto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Agosto de 2024.-

Decreto 0706/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°716 - FILA N°001, SECCIÓN "L", Concesión: 01500716, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Alberto Raúl RAMOS, D.N.I.N°05.270.631.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Agosto de 2024.-

Decreto 0707/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHÓ N°050 - FILA N°002, SECCIÓN "L", Concesión: 01500050, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Rita Estela SENZINI, D.N.I.N°0.777.917.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Agosto de 2024.-

Decreto 0708/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHÓ N°732 - FILA N°001, SECCIÓN "L", Concesión: 01500732, del Cementerio "SAN JOSÉ" Roberto Ignacio CORDOBA, D.N.I.N°47.249.788.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Agosto de 2024.-

Decreto 0709/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Julio, a saber:

- BETTINI, Alicia Raquel - Legajo N° 60 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2024.-

Decreto 0710/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3556/24 de fecha 07/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2024.-

Decreto 0711/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3557/24 de fecha 07/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2024.-

Decreto 0712/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Gustavo PAEZ, D.N.I.N°28.626.088; para realizar tareas de MAESTRANZA en el Corralón Municipal, dependiente de Jefatura de Gabinete, durante el mes de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2024.-

Decreto 0713/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Josué LOPEZ, D.N.I.Nº37.287.022; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Julio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2024.-

Decreto 0714/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: Nº4-13383 de fecha 22/07/24 de \$665.000,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2024.-

Decreto 0715/24

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar la Gratificación por Beca, correspondiente al mes de JULIO/24, que se le otorga a la persona detallada en la Nota informativa que como Anexo I (Atención a la niñez) se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2024.-

Decreto 0716/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SALAS, Brian Jesus – D.N.I. N°37.224.506 de \$20.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2024.-

Decreto 0717/24

ART.1º).- EXÍMASE, a Sergio Alejandro CACERES RODINO, D.N.I. N°16.654.783, del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, periodos 2023 y 2024, Cuenta N°00535, por encuadrarse la propiedad como un bien de “Interés Patrimonial”.-

ART.2º).- EXTIENDASE, la certificación de libre de deuda a la cuenta N°00535, como “Inmueble de Interés Patrimonial”.-

ART.3º).- REMITIR, las presentes actuaciones a la Oficina de Rentas Municipal para efectivizar lo dispuesto en los Art. precedentes.-

ART.4º).- NOTIFICAR, al solicitante de lo dispuesto en el Art.1º) con copia del presente Decreto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2024.-

Decreto 0718/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal de Obras Públicas y Privadas, “sección mantenimiento” dependiente de Jefatura de Gabinete; que se detalla a

continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Julio, a saber:

- NEIRA, Ariel Ignacio - Legajo Nº 763 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- CHIOSSO, Matías Ezequiel - Legajo Nº 887 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- LIENDO, Diego Cesar - Legajo Nº 977 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- CASTRO, Leonardo Miguel - Legajo Nº 798 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2024.-

Decreto 0719/24

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CRAVAREZZA, Julio Cesar - Legajo Nº1047 - D.N.I. Nº 28.626.337, de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Julio del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2024.-

Decreto 0720/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- PEÑALOZA, Walter Fabián - Legajo Nº899 - D.N.I.Nº 21.761.988 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Julio del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2024.-

Decreto 0721/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Santiago Esteban CIANI, D.N.I. N°13.568.825; para la prestación de servicios de COCINERO, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Julio de 2024, hasta el 30 de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Andrea Susana ROJAS, D.N.I. N°24.654.756; para la prestación de servicios en el ECONOMATO, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Julio de 2024, hasta el 30 de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Agosto de 2024.-

Decreto 0722/24

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma total de \$3.725.326,68 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS C/68/100), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante los meses de ENERO a MAYO de 2024 todos inclusive (según nota que se adjunta formando parte del presente Decreto); de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.94) de la ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Agosto de 2024.-

Decreto 0723/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados fuera de horario, durante el mes de Julio 2024, a saber:

- ROLON, Ángel Rubén, Legajo Nº1024 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Agosto de 2024.-

Decreto 0724/24

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de JULIO de 2024 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Decreto 0725/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3558/24 de fecha 14/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2024.-

Decreto 0726/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3559/24 de fecha 14/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2024.-

Decreto 0727/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SANCHEZ, José María - Legajo Nº1079 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por trabajos realizados durante la primera quincena del mes de Agosto de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2024.-

Decreto 0728/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, representada para este acto por el Sr. Héctor Osvaldo TULIÁN, D.N.I.Nº17.836.046; un subsidio de \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL), en concepto pago de premios, de la última edición de los Carnavales Gigantes VILLA NUEVA 2024, detallados en la nota citada en VISTO .-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2024.-

Decreto 0729/24

ART.1º).- CRÉASE, la Comisión de Eventos ad honorem, a partir del 16/08/2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2024.-

Decreto 0730/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°733 - FILA N°002, SECCIÓN "L", Concesión 01500733 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Juan José SALA, D.N.I. N°30.468.896.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2024.-

Decreto 0731/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°073 - FILA N°001, SECCIÓN "D", Concesión 00100073 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Orlanda Oguelina GUZMAN, D.N.I. N°05.977.348.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2024.-

Decreto 0732/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°057 - FILA N°001, SECCIÓN "D", Concesión 00100057 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Elva GUZMAN, D.N.I. N°11.617.009.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2024.-

Decreto 0733/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3560/24 de fecha 14/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2024.-

Decreto 0733/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3560/24 de fecha 14/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2024.-

Decreto 0734/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3561/24 de fecha 14/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2024.-

Decreto 0735/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°317/24 de fecha 07/08/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2024.-

Decreto 0736/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer en el área de Obras Públicas, Sección Electricidad, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- STRUMIA, Héctor Eduardo - Legajo N°570 - D.N.I.N° 18.468.320.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Agosto de 2024.-

Decreto 0737/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- YUGAR, Luciana Elizabeth - D.N.I. N°24.483.675 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Agosto de 2024.-

Decreto 0738/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte

del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-13497 de fecha 13/08/2024 de \$665.000,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3468/23-Tarifaria Año 2024, en su Art.45 – Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Agosto de 2024.-

Decreto 0739/24

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/07/24 al 15/08/24.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Agosto de 2024.-

Decreto 0740/24

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal FERREYRA Olga Nancy, C.U.I.L.N°27-11025744-4; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/08/2024; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°003436/2024 de fecha 24/06/2024 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Agosto de 2024.-

Decreto 0741/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer en el área de Obras Públicas, Sección Electricidad, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- ANDRADA, Aldo Daniel - Legajo N°720 - D.N.I.N° 33.045.600.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Agosto de 2024.-

Decreto 0742/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer en el área de Obras Públicas, Sección Electricidad, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- LAZOS, Miguel Antonio - Legajo N°588 - D.N.I.N° 20.600.882.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Agosto de 2024.-

Decreto 0743/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la Escuela de Taekwondo "FORMING WARRIORS", un subsidio de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100); representada para este acto por Gustavo Fabián PEREZ, D.N.I.N°27.444.875; para solventar los gastos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2024.-

Decreto 0744/24

ART.1º).-OTÓRGUESE, al siguiente personal policial adscripto a la Unidad Regional Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, sede Villa María, la Licencia de Conducir que le correspondiere por el servicio que presta, abonando el 50% del costo.

- CABO, Facundo Agustín SEQUEIRA - D.N.I.Nº36.812.752 - Categoría D4.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2024.-

Decreto 0745/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal policial adscripto a la, DIVISIÓN INVESTIGACIONES DE LA DEPARTAMENTAL GENERAL SAN MARTIN, la Licencia de Conducir que le correspondiere por el servicio que presta en la ciudad de Villa María, abonando el 50% del costo.

- CABO, Nicolás Iván PORTESIO - D.N.I.Nº41.153.301 - Categoría D4.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2024.-

Decreto 0746/24

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recálculo de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2024) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL N°06524 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el mes de enero del año 2026 inclusive, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE a la contribuyente reclamante.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Agosto de 2024.-

Decreto 0747/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-13496 de fecha 13/08/24 de \$665.000,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2024.-

Decreto 0748/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- LENCINA Cecilia Carolina - D.N.I. N°27.955.284 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2024.-

Decreto 0749/24

ART.1º).- ABÓNESE, a la Agente Municipal Ana María JUAREZ, C.U.I.L. N°27-13074586-0; la suma única, total y definitiva de \$61.825,68 (PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO C/68/100), en concepto de gratificación establecida en la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2024.-

Decreto 0750/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3562/24 de fecha 21/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2024.-

Decreto 0751/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3563/24 de fecha 21/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2024.-

Decreto 0752/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3564/24 de fecha 21/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2024.-

Decreto 0753/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- MOYANO Maximiliano Reynaldo – D.N.I. N°34.426.359 de \$35.500,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Agosto de 2024.-

Decreto 0754/24

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

ART.2º). - CON, La presente Rectificación que lleva el N° 08, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 364.620.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0755/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/08/2024 hasta el 31/08/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/08/2024 hasta el 31/08/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/08/2024 hasta el 31/08/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/08/2024 hasta el 31/08/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/08/2024 hasta el 31/08/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/08/2024 hasta el 31/08/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0756/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0757/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. Nº16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Agosto de 2024, hasta el 31 de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0758/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. Nº36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Agosto de 2024 al 31 de Agosto de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0759/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0760/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Agosto de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0761/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0762/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer en el área de Obras Públicas, Sección Electricidad, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- PANDOLFI, Silvio Guillermo Edgardo - Legajo N°565- D.N.I.N° 22.738.427.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0763/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer en el área de Obras Públicas, Sección Electricidad, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- LOPEZ, Daniel Oscar - Legajo N°1104 - D.N.I.N° 14.691.742.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0764/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MALTANERI, Jorgelina Edith - D.N.I. N°29.513.242 de \$55.800,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0765/24

ART.1º).-DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago al Sindicato S.U.O.E.M; por la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN C/00/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0766/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios, a saber:

- KESTLI Leandro Oscar - D.N.I. N°31.403.526 - Legajo N°1013 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0767/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en la Sección de Recolección, a saber:

- VILLARREAL Darío Javier - Legajo N°709 de \$321.552,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2024.-

Decreto 0768/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VARELA, Alexandra Daniela - D.N.I. Nº43.474.722 de \$20.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2024.-

Decreto 0769/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Josué LOPEZ, D.N.I.Nº37.287.022; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2024.-

Decreto 0770/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer en el Corralón, dependiente del área de Obras Públicas, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- MONTENEGRO, Santiago Alejo - Legajo Nº1081 - D.N.I.Nº 42.982.254.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2024.-

Decreto 0771/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Gustavo ROGANTI, D.N.I. N°23.835.203; para la prestación de servicios en el Corralón Municipal correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2024.-

Decreto 0772/24

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de AGOSTO/24, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2024.-

Decreto 0773/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Dirección de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de AGOSTO/24, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2024.-